



Expediente nº: **C02/029/2010**

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Tipo de contrato: CONTRATO DE SERVICIOS
Procedimiento: Abierto.

I

CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN

1. OBJETO DEL CONTRATO: Servicio de organización de viajes para Lehendakaritza.

1.1 Finalidad del contrato, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato: Servicio de viajes.

1.2 División por lotes: No.

1.3 Código de la clasificación estadística CPA-2008 (Reglamento (CE) N° 451/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008): 79.11

2. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

Los indicados en la cláusula correspondiente del pliego.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (*las ofertas no pueden superar los importes totales señalados*). El presupuesto máximo de licitación o, en su caso, de gasto indicativo asciende a **Un millón novecientos ochenta y tres mil cincuenta euros con ochenta y cinco céntimos (1.983.050,85 EUR) + Trescientos cincuenta y seis mil novecientos cuarenta y nueve euros con quince céntimos (356.949,15 EUR) de IVA (18%)**, resultando un importe total de **Dos millones trescientos cuarenta mil euros (2.340.000 EUR)**.

En el supuesto de que el precio esté fijado por unidades de ejecución o de tiempo, e importe total indeterminado (*véase el punto correspondiente de esta carátula*), debe tenerse en cuenta que el gasto efectivo está condicionado por las necesidades reales de la Administración que, por tanto, no queda obligada a demandar una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del presupuesto de gasto indicativo.

4. PRECIO Y PAGOS.

4.1 Sistema de determinación del precio: Combinación de varias modalidades:

- rappel por facturación
- descuentos sobre precios oficiales de alojamientos
- cargos por emisión, reemisión y reembolso y alquiler de vehículos
- % de comisión por alquiler de aerovaves

4.2 Modalidad de pago del precio:

- Pago total: No.
- Pagos parciales: Si, abonos contra pedido.

4.3 Abonos a cuenta: No.

4.4 Revisión de precios: No.

4.5 Cláusula de variación del precio en función del cumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento: No.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN O FECHA DE ENTREGA.

5.1 Plazo o fecha límite total: Período comprendido entre el 1 de septiembre de 2010 y 31 de diciembre de 2012.

5.2 Plazos o entregas parciales (*de comienzo o terminación de las partes de la prestación que se indican a continuación*): No.

5.3 Prórroga del contrato: Si.

- Número de prórrogas que pueden adoptarse: Una.



- Duración de cada una de las prórrogas: [Por un período de tiempo no superior al del contrato originario.](#)

6. GASTOS DE PUBLICIDAD. Importe máximo de los gastos de publicidad que debe satisfacer la adjudicataria conforme al artículo 67.2 del RGLCAP: [398,52 euros](#)

7. GARANTÍAS.

7.1 Garantía provisional: [No.](#)

7.2 Garantía definitiva: [99.152,54 euros.](#)

7.3 Garantía complementaria: [No.](#)

7.4 Está permitido acreditar la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos: [No.](#)

7.5 Está permitido constituir las garantías mediante retención del precio: [No.](#)

7.6 En el supuesto de recepción parcial, la contratista podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía: [No.](#)

8. SEGUROS: La empresa adjudicataria deberá tener los seguros obligatorios.

9. SUBROGACIÓN EN DETERMINADAS RELACIONES LABORALES: [No.](#)

10. LUGAR DE EJECUCIÓN entrega o realización de las prestaciones objeto del contrato: [En el lugar de destino de cada una de las estancias o desplazamientos.](#)

11. CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla.

Salvo que del pliego de prescripciones técnicas se derive que las características intrínsecas de la prestación objeto del contrato exigen su realización necesaria y exclusivamente en otra u otras lenguas, el uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

En la ejecución de contrato, han de observarse las concretas condiciones lingüísticas de ejecución establecidas en la correspondiente cláusula del pliego.

12. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

12.1 De tipo social.

La empresa contratista debe cumplir durante la ejecución del contrato las concretas condiciones especiales de ejecución en materia de inserción sociolaboral, de igualdad de mujeres y hombres, de calidad de empleo y derechos laborales básicos, y de seguridad y salud laboral establecidas en las correspondientes cláusulas del pliego.

12.2 De tipo medioambiental: [No](#)

12.3 Otras: [No](#)

La licitadora deberá suscribir y presentar el compromiso recogido en el anexo VII.

[El contratista se obliga a proporcionar a la Administración la información de los precios y condiciones que se indican en el Pliego de Bases Técnicas.](#)

[En virtud de lo previsto en el artículo 102.2 de la Ley de Contratos del Sector Público se atribuye a esta condición el carácter de **obligación contractual esencial** a los efectos señalados en el artículo 206.g\) de la Ley de Contratos del Sector Público.](#)

13. CALIFICACIÓN ESPECIAL DE DETERMINADAS INFRACCIONES: [No.](#)

14. PENALIDADES. Podrán imponerse penalidades por los cumplimientos defectuosos e incumplimientos contemplados en el artículo 196 de la LCSP y en las cláusulas del pliego.



15. SUBCONTRATACIÓN: Se admite exclusivamente la subcontratación de aquellas prestaciones que no son propiamente objeto del tráfico mercantil de la agencias de viajes consistentes en organización de actos oficiales, recepciones y similares que se indican en el apartado 4.3 del Pliego de Bases Técnicas.

16. PLAZOS DE RECEPCIÓN Y DE GARANTÍA DE LAS PRESTACIONES.

16.1 Plazos para la recepción (véanse las cláusulas correspondientes de este pliego).

- **Total:** Un (1) mes.

- **Parciales** (de aquellas partes susceptibles de ser utilizadas de forma separada o independiente): No.

16.2 Plazo de Garantía: No.

17. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

17.1 A efectos de resolución contractual, **quedan calificadas como obligación contractual esencial**, además de las calificadas en el pliego y normativa contractual, las siguientes:

- El compromiso de adscripción de medios personales y materiales
- La obligación de subcontratación, en el caso de que haya sido establecida.

17.2 Se establecen, así mismo, las siguientes **causas de resolución adicionales** a las contempladas en la normativa y pliego:

- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de seguridad y salud laboral.
- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de subcontratación
- **El incumplimiento de la condición especial de ejecución de proporcionar a la Administración la información de los precios y condiciones de billetes de avión, alquiler de vehículos y de aeronaves que figuren en los sistemas de reservas que se indican en el Pliego de Bases Técnicas.**

18. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO: No

19. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN PROPIAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS

- **PROGRAMA DE TRABAJO.** La adjudicataria debe presentar el programa de trabajo previsto en el artículo 198 del RGLCAP: No.
- **AMPLIACIÓN DEL PLAZO.** Los contratos de tracto único únicamente podrán prorrogarse en el supuesto contemplado en el artículo 197.2 de la LCSP (retraso no imputable a la contratista).
- **VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS Y CERTIFICACIONES.**
 - **En lo contratos de tracto sucesivo, se establece una periodicidad distinta a la mensual prevista en el artículo 199 RGLCAP: El precio se abonará a medida que se realicen los pedidos.**
 - **En otros contratos, se establecen valoraciones parciales y certificaciones abonables antes de la entrega parcial - artículo 200 RGLCAP:- No procede.**
- **TRATAMIENTO DE DATOS DE CARACTER PERSONAL.** Se establecen las medidas especiales a que se refiere la cláusula del pliego relativa al tratamiento de estos datos: Si.

II

**CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL,
PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS Y OFERTAS**

20. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y PLIEGOS:



20.1 Entidad adjudicadora. Gobierno Vasco.

20.2 Órgano que adjudicará el contrato: Director de Servicios de la Presidencia del Gobierno-Lehendakaritza.

20.3 Dependencia que tramita el expediente: Comisión Central de Contratación - Dirección de Patrimonio y Contratación. Departamento de Economía y Hacienda.

- **Domicilio:** c/ Donostia-San Sebastián, 1 Lakua II(Planta Baja del edificio sede Central del Gobierno Vasco)
- **Localidad y código postal:** 01010 Vitoria-Gasteiz (Álava)
- **Tfno:** 945018931
- **Fax:** 945019018
- **E_mail:** e-ugartondo@ej-gv.es

20.4 Número de expediente: **C02/029/2010**

20.5 Central de Contratación. El órgano que adjudica el contrato actúa para otra entidad: No.

20.7 Acceso al perfil de contratante, pliegos y documentación complementaria en Internet: www.contratacion.info o www.euskadi.net/contratacion.

20.8 Lugar donde se puede obtener información sobre las obligaciones relativas a fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, que serán aplicables durante la ejecución del contrato: Véase la cláusula correspondiente del pliego.

20.9 Fecha límite de obtención de documentos e información: 7 de julio de 2010.

21. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A EFECTOS DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (artículo 76 de la LCSP): 3.966.101,7 euros.

22. CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: No.

Categoría del servicio: 20

Servicios de transporte complementarios y auxiliares.

23. CONTRATO CUBIERTO POR EL ACUERDO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA (ACP): SI.

24. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:

[10.0.1.01.14.0100.1.238.31.11210.003.K](#)

[10.0.1.01.31.0100.1.238.31.13110.002.N](#)

[10.0.1.01.32.0000.1.238.31.13110.002.F](#)

24.1 El gasto está cofinanciado: No.

24.2 Tramitación anticipada: No.

25. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

25.1 Tramitación: Urgente.

25.2 Procedimiento: Abierto.

25.3 Forma: Precio mas bajo.

26. SISTEMA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA. Se autoriza su utilización: No.

**27. CONTRATO RESERVADO:** No.**28. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:****28.1 Plazo límite de presentación:** Antes de las 10:00 del 8 de julio de 2010.**28.2 Documentación a presentar con anterioridad a la fecha límite:** Sobre/s **A y B**, con el contenido que señala el pliego de cláusulas administrativas particulares y los correspondientes puntos de esta carátula.**28.3 Lugar de presentación:** Registro de la Dirección de Patrimonio y Contratación

- **Domicilio:** C/ Donostia – San Sebastián nº1, (Planta baja del Edificio Sede del Gobierno Vasco- Lakua II)
- **Localidad y código postal:** Vitoria-Gasteiz, 01010

28.4 En el caso de que esté autorizada la contratación electrónica puede presentarse a través de la página Web: **No procede.****28.5 Medios para anunciar, en su caso, el envío de la oferta por correo postal:**

- **Fax:** 945-019018
- **Correo electrónico:** e-ugartondo@ej-gv.es

28.6 Plazo durante el cual la licitadora está obligada a mantener su oferta: **Un mes**, a contar desde la apertura de la oferta económica, ampliado en quince días hábiles más cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 (valores anormales o desproporcionados).**28.7 Admisión de variantes:** No.**28.8 Apertura pública de las ofertas:** Si.

- **Fecha:** 14 de julio de 2010.
- **Hora:** 10:00

29. SOBRE A- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego. Las empresas extranjeras tendrán en cuenta lo previsto en el anexo correspondiente)**29.1 Clasificación exigida:** Si, la siguiente:

| | | |
|-----------|-------------|--------------|
| Grupo: U) | Subgrupo: 4 | Categoría: D |
|-----------|-------------|--------------|

29.2 Las empresas no españolas de la Unión Europea acreditarán, por lo medios fijados a continuación, los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional:**• SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA:**

- **Requisitos:** Los licitadores deberán acreditar un volumen de negocio, en los tres (3) últimos años, por importe total superior al de presupuesto del contrato.
- **Medios de acreditación:** Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres (3) últimos ejercicios en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

• SOLVENCIA TECNICA O PROFESIONAL:



- **Requisitos:** Haber realizado servicios propios de agencias de viajes a lo largo de los tres últimos años anteriores por importe total superior al de presupuesto del contrato.
- **Medios de acreditación:** Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años (2007-2008-2009) que incluya importes, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

29.3 En el caso de que, como medio de acreditar la solvencia, se exija una **declaración indicando la maquinaria y equipos técnicos** de que se dispondrá para la ejecución del trabajo, se adjuntará a la declaración la documentación acreditativa de la adecuación de dichos medios a la normativa de seguridad que les sea de aplicación. Entre otros, el Real Decreto 1435/1992 y demás derivados de la Directiva europea de máquinas y el Real Decreto 1215/1997 sobre utilización de equipos de trabajo.

29.4 Habilitación empresarial o profesional exigida: Las exigidas por la normativa que regula la realización de la actividad o prestación contractual.

29.5 Registros oficiales de licitadores o empresas contratistas:

a) Efectos de la presentación del certificado de inscripción:

- Los certificados de inscripción en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Administración del Estado eximen de la presentación de los documentos que se señalan en el pliego, siempre que se acredite en la forma en él indicada.
- Otros Registros oficiales: **No.**

b) Admisión de certificados electrónicos: **No.**

c) Autorización de la incorporación de oficio de los certificados: **No.**

29.6 Las personas jurídicas deben aportar los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: **No.**

30. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

30.1 El precio es el único criterio de valoración de las ofertas: **Si.**

| PRECIO | PONDERACION | FORMULA |
|---|-------------|---------|
| • Rappel sobre tramos de facturación | 30,00 | 1 |
| • Descuentos hoteleros | 30,00 | 2 |
| • Emisión, reemisión y reembolso de billetes de avión | 30,00 | 3 |
| • Alquiler de vehículos | 5,00 | 3 |
| • Alquiler de aeronaves | 5,00 | 4 |

- Fórmula 1: Cada tramo de facturación se puntúa con 7,5 puntos. Los mayores descuentos ofertados reciben el total de los puntos y el resto de ofertas se valorarán con arreglo a la siguiente fórmula:

Puntuación= 7,5* (descuento ofertado por cada tramo / mayor descuento ofertado por cada tramo)

- Fórmula 2: El mayor porcentaje de descuento recibe la máxima puntuación, el resto de ofertas se valorarán con arreglo a la siguiente fórmula:

Puntuación= 30 *(descuento ofertado / mayor descuento ofertado)

- Fórmula 3: El precio mas bajo obtendrá la máxima puntuación. El resto de ofertas se valorarán con arreglo a la siguiente fórmula:



Puntuación= 30* (precio mas bajo/precio ofertado)

El precio ofertado que se toma para la valoración es el promedio de las ofertas para trayecto nacional, europeo y resto de destinos.

- Fórmula 4: El menor porcentaje de comisión sobre el precio fijado por la compañía de alquiler de aeronaves recibe la máxima puntuación, el resto de ofertas se valorarán con arreglo a la siguiente fórmula:

Puntuación= 5 * (porcentaje mas bajo /porcentaje ofertado)

30.2 Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas: No.

31. OTROS SOBRES- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR LA LICITADORA AL OBJETO DE EVALUAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego del pliego):

31.1 Supuesto general: Si

Indicar los sobres que deben presentarse para la aplicación de los criterios de valoración de las ofertas:

- **SOBRE B “OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS”**. Los licitadores deberán presentar:
 - Oferta económica: Conforme al modelo que figura en el Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

31.2 Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general: No.

31.3 Entre los criterios de valoración de las ofertas se contempla el concepto otras mejoras consistentes en prestaciones adicionales sobre las obligaciones prescritas y no incluidas en otros criterios de valoración: No.

31.4 Entre los criterios de valoración de las ofertas se contempla el concepto plan o programa de trabajo: No.

31.5 A fin de proceder a la valoración técnica deberán entregarse muestras: No.

32. ÓRGANO ESPECIALIZADO QUE EVALUARÁ LAS OFERTAS CONFORME A LOS CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR: No procede.

33. VALORES NORMALES O DESPROPORCIONADOS EN LA OFERTA DISTINTOS O COMPLEMENTARIOS A LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA –artículo 136 LCSP y artículos 85 y 86 RGLCAP-: Si.

33.1. En el supuesto de que el precio sea el único criterio objetivo de adjudicación, a efectos de apreciación de ofertas con valores anormales o desproporcionados: 25 unidades porcentuales por debajo de la media de las ofertadas admitidas. La apreciación se realizará de manera separada para cada uno de los tipos de oferta (rappel, descuentos hoteleros, precio por emisión, reemisión y reembolso de billetes de avión, precio por alquiler de vehículos y porcentaje de comisión por alquiler de aeronaves).



No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 25 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado.

33.2. En el supuesto de *pluralidad de criterios de adjudicación*: **No es el caso.**

34. SUBASTA ELECTRÓNICA. Para la adjudicación se celebrará una subasta electrónica con arreglo a los siguientes elementos: **No.**

35. PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN. En la adjudicación se aplicarán las preferencias de adjudicación contempladas en el pliego.

36. PLAZO PARA ACORDAR LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL. Se establece un plazo distinto al general indicado en el pliego: **Un mes.**

37. ACREDITACIONES QUE DEBE PRESENTAR LA ADJUDICATARIA PROVISIONAL.

37.1 Se permite que sean expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos:

- *Emitidos por las Administraciones tributarias, en relación con el cumplimiento de estas obligaciones*
- *Emitidos por la Seguridad Social en relación con el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.*

37.2 Se permite la incorporación de oficio de los certificados telemáticos o la transmisión telemática de datos, previa autorización de la empresa: **No.**

38. RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO POR LA ADMINISTRACIÓN. Se rige por lo previsto en el artículo 139 LCSP.

39. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO: **No.**

III OTRAS ESPECIFICACIONES

40. OTRAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES A LAS INDICADAS EN ESTA CARÁTULA Y EN EL PLIEGO: **No.**

41. CUADRO DE SEGUIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES Y MEDIOMBIENTALES EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL CONTRATO.

| Criterios | Inserción laboral | Igualdad de mujeres y hombres | Prevención de Riesgos Laborales | Ambientales |
|--|-------------------|-------------------------------|---------------------------------|-------------|
| Objeto del contrato | | | | |
| Criterios de solvencia técnica y profesional | | | | |
| Especificaciones técnicas | | | | |
| Criterios de valoración de las ofertas | | | | |
| Condiciones especiales de ejecución | SI | SI | SI | |